

Se suscribe particular a' Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	



	Rls.	vn.
Un mes.	45	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 73.

Los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procuren el descubrimiento de un caballo robado á D. Sebastian Ferreira, en las inmediaciones de Cazalla por un hombre desconocido y armado con una escopeta; á este fin se espresan á continuacion las señas, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser habidos.

Córdoba 21 de Enero de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

#### SEÑAS.

Una jaca castaña, alzada como 6 dedos sobre la marca, cabeza chata, desde la cruz hasta el espinazo matada de algun tiempo, cola larga, edad cerrada.

#### APAREJO.

Dos albardas, un ropon con flecos encarnados y otro liso, un costal nuevo de jerga y unas alforjas de cuadros pequeños encarnados, blancos y negros, con una liambarrera de lata den-

tro y otras alforjas grandes de jerga listada, con dos espuestas dentro.

#### DEL HOMBRE.

Estatura baja, con botas negras, y zapatos blancos, calzones de punto y sombrero portugués.

CIRCULAR NUM. 76.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la captura del desertor de presidio Antonio de los Santos Velez, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo á disposicion del Sr. Gobernador de Sevilla, caso de ser habido.

Córdoba 21 de Enero de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

#### SEÑAS.

Estatura 5 piés y 2 pulgadas, edad 37 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigoño.

CIRCULAR NÚM. 81.

Recomendada por el Gobierno de S. M. la adquisicion por todos los Ayuntamientos de esta provincia de la obra titulada Biografía eclesiástica completa, que se publica en Barcelona por D. Francisco Carreras, no dudo del celo de VV. procurarán adquirirla, cuyo importe será abona-

do en las cuentas municipales como gasto voluntario.

Córdoba 22 de Enero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez.—A los Ayuntamientos de esta provincia.

CIRCULAR NUM. 86.

Minería.—Por Real orden de 10 del actual se ha servido S. M. declarar abandonada la mina «Buen Suceso,» sita en término de Córdoba.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM. 87.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura del desertor de presidio D. Rafael de la Torre Delgado, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo á disposicion del Sr. Gobernador de Granada, caso de ser habido.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

SEÑAS.

Presbitero esclaustrado.—Estatura 5 pies, 5 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba regular, cara id., color sano.

CIRCULAR NUM. 88.

Los Alcaldes, Gefes de Guardia Civil, y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de un hombre desconocido, cuyas señas se espresan, que robó cerca del cortijo de la Barquera los efectos que se anotan; caso de ser aprendido me darán parte inmediatamente.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez.

Señas del ladron.

Edad como de 38 á 40 años, estara cumplida, lleno de carnes y con patillas, estaba vestido de trabajador del campo.

Efectos robados.

Un mulo negro, castellano, entero, de alzada mediana, sin hierro, cerrado, topino de la mano derecha con jáquima y aparejo redondo.

Un capote de monte unos zapatos, una faja, un sombrero y otros efectos de poco valor.

CIRCULAR NUM. 89.

Habiéndose desaparecido en el Donadio término de Granjuela el dia 13 del corriente una

yegua cuyas señas se espresan; prevengo á los Alcaldes y demas á quien corresponda su busca, y la pongan á disposicion del Alcalde de aquella villa, caso de ser hallada.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—Juan B. Enriquez.

SEÑAS.

Tres años, sin marca, pelo negro, estrella en la frente, y un poco chata.

CIRCULAR NUM. 90.

Habiendo desaparecido del cortijo de los Lazarillos, término de esta ciudad, una yegua cuya reseña se espresa; los Sres. Alcaldes y demas á quien corresponde, procurarán su hallazgo y caso de conseguirlo la pondrán á disposicion del Sr. Corregidor de esta Capital.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

SEÑAS.

Negra, armiñada de un pié, cerrada, 7 cuartas escasas, y con hierro.

CIRCULAR NUM. 91.

Con el fin de que no queden ilusorias mis disposiciones, relativas á la autorizacion de uso de armas; prevengo á V. que con la mayor escrupulosidad, cuide y haga observar que á las licencias de armas prohibidas, espedidas en este Gobierno, debe acompañar para su validez la de uso de armas de pago, siempre que en aquellas se espese, y sin cuyo requisito se estimarán nulas.

Córdoba 23 de Enero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuentepalmera.

CIRCULAR NUM. 82.

D. Juan José Delgado, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, etc.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, perteneciente á esta poblacion, se anuncia al público por el término de 8 dias, con objeto de que los individuos contenidos en el, vecinos ó hacendados forasteros en su término puedan concurrir á la Secretaria de Ayuntamiento de la misma donde se halla de manifiesto, á inspeccionar las cuentas de la derrama de cientos, y deducir agravios si lo creyesen necesario; en la inteli-

gencia que pasado dicho tiempo no se oirá reclamación alguna.

Fuentepalmera y Enero 20 de 1851.—Juan José Delgado.—Por mandado de su merced: Manuel Guerrero, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montemayor.

CIRCULAR NUM. 83.

D. Juan Antonio Saenz, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que hallándose concluido por la Junta pericial el cuaderno de riqueza, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al presente año de 1851, he dispuesto de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se ponga de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de 15 dias contados desde la fecha, durante cuyo plazo podrán presentarse los propietarios, colonos, censualistas y demas que posean riqueza en este término sujeta á contribuir, tanto vecinos como forasteros, á inspeccionar los capitales imponibles que se les tienen fijados y deducir sus reclamaciones si no estuviesen conformes por considerarse perjudicados; en la inteligencia que trascurrido dicho término no será oída ni atendida ninguna reclamación que se deduzca.

Y para la debida publicidad y conocimiento de los interesados se pone el presente en Montemayor á 19 de Enero de 1851.—Juan Antonio Saenz.—Lucas Cantillo y Urbano, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

CIRCULAR NUM. 84.

D. Rafael Bastida y Nuño, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial de la misma el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento del año corriente; se halla espuesto al público en la Secretaría de dicha corporacion por término de 8 dias, en los cuales podrán deducir agravios los contribuyentes que consideren tenerlos; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Y para la comun notoriedad se anuncia por medio del presente. Carpio 20 de Enero de 1851.—Rafael Bastida y Nuño.—Rafael Adame y Oshez, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santaella.

CIRCULAR NUM. 85.

D. Manuel Olaegui y Castilla, Alcalde Constitucional de esta villa de Santaella &c.

Hago saber: que aprobadas por el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 26 de Setiembre del año anterior al tiempo de hacerlo á los presupuestos de gastos é ingresos del actual, las obras para la reparacion da la cárcel y carniceria pública de esta poblacion; ha acordado el Ayuntamiento que presido se saquen á la subasta, la primera bajo el tipo de 883 rs. 17 mrs. y la segunda 757 rs. 17 mrs. vn. segun los presupuestos periciales que obran en esta Secretaría; para cuyo único remate se señala el 2 de Febrero próximo en estas casas capitulares de 10 á 12 de su mañana ante dicha corporacion. Las personas que quieran interesarse en referidas obras se presentarán á hacer las posturas que crean convenirles; en el bien entendido que se les admitirán siendo arregladas, con la precisa cuantidad de cumplir exactamente las condiciones que constan en su respectivo expediente.

Santaella 19 de Enero de 1851.—Manuel Olaegui y Castilla.—P. A. D. A.. Miguel Moreno, Srio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

CIRCULAR NÚM 77.

Lic. D. Manuel Gallego y Luna, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido &c.,

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Gefes de la Guardia Civil de la misma, hago saber: que en este mi Juzgado se ha prevenido causa de oficio con motivo del robo que el dia 13 del corriente se cometió en el Puerto Calatraveño de este término á varios pasajeros por 6 ó 7 hombres montados y armados, de las caballerías y efectos, cuyas señas de todos se espresan al final: en cuya causa he mandado expedir la presente requisitoria que ha de insertarse en el Boletín oficial, por la cual en nombre de la Reina (Q. D. G.) les exhorto y de mi parte les ruego, que luego que llegue á su noticia dispongan la práctica de las mas eficaces diligencias á fin de conseguir el descubrimiento de las caballerías y efectos robados, así como la captura de los insinuados ladrones, y conseguida se remitan con toda seguridad por trauitos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Pozoblanco á 15 de Enero de 1851.—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado del Sr. Juez, José de Martos y Ruiz.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Un mulo capon, de 6 años, de 6 cuartas y media, pelo castaño, labrado de los corbejones, coge algo de un pié: llevaba en su carga entre otras cosas 5 ó 6 piezas de muselina cruda de tres cuartas de ancha, tres varas

de paño verde, fábrica de Bejar, 4 ó 6 paños de seda cruda, negros y encarnados, dos pedazos de zaraza, 7 sombreros de algarroviillas, media arroba de azúcar blanca, y otra media de cecina; además á Bartolomé García que la conducía una escopeta de piston, canana, alforjas, capa parda con corchetes doradas y esclavina forrada de bayeta azul, chaleco, faja encarnada con listas de seda, chaqueta de paño matapardo, botas y zapatos de becerro.

Un caballo de 5 años, pelo castaño entrelado, de 7 cuartas escasas, con una carga de géneros del Reino que aun no consta en lo que consistía y además la capa, alforja, escopeta, canana, chaqueta, chaleco, faja y botas de su amo D. Andrés Caballero de esta vecindad que lo conducía.

#### Señas de los ladrones.

Eran 6 ó 7, uno de ellos nombrado José Ruiz vecino de Granada, de edad como de 50 años, de dos varas de estatura, cojo del pie derecho y andaba por los pueblos componiendo sombreros y sedazos.

Otro era rubio, picado de viruelas, como de 30 años de edad, bien equipado montado en un caballo negro.

Otro era viejo y los demás jóvenes vestidos al uso de Estremadura.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda y su partido.

D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: que en consecuencias de lo por mi mandado en expediente que en este mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano se sigue sobre administracion y cuentas de la hacienda nombrada Higuera del Monte ó Cueva del Moro, situada en el término de la villa de Adamúz, lindando con la que llaman del Pulgo, con el camino de la Mesa de Carrillo, con el arroyo del Consejo y otros linderos, compuesta de 2075 pies de olivo, 16 higueras y 2 cabrahigos, rodeada en su mayor parte de una cerca de piedra suelta, y dentro de ella una pequeña casa para los operarios, y propia de D. Ramon Molina, de esta vecindad, se saca á pública subasta por término de 30 dias para su arrendamiento desde Carnestolendas del presente año; cuyo único y doble remate deberá tener efecto á la hora de las 12 del dia 21 de Febrero proximo en mis casas audiencia calle de Comedias de esta ciudad, y en la referida villa de Adamúz ante la justicia de ella, advirtiéndose que la citada hacienda se halla tasada en renta anual de 1136 rs., y que se admitirán posturas siempre que cubran las 5 sextas partes de esta cantidad. En cuya consecuencia quien quisiere hacer postura al indicado arrendamien-

to podrá acudir á este Juzgado por la Escribanía del infrascripto ó á la justicia de la citada villa de Adamúz, mediante el doble remate que ha de celebrarse.

Dado en Córdoba á 24 de Enero de 1851.  
—José Genaro Gutiérrez de Caviedes.—Por mandado de S. Sria., Antonio Barroso.

## AVISOS.

D. Juan Manté, Sindico de la quiebra causada por D. José Molinas, de los fondos que manejaba, &c.

Hago saber: como en el Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y Escribanía de D. Manuel Barranco, se siguen autos sobre la referida quiebra, y por providencia de este dia se me ha autorizado con arreglo al Código de Comercio para que anuncie nuevamente la subasta al por mayor y con baja de la cuarta parte, de todos los géneros de Comercio procedentes de ella, que se hallan depositados en la casa tienda calle de la Espartería; la que tendrá lugar el lunes 27 del corriente, en el indicado local y hora de 10 á 12 de su mañana.

Y para que llegue á noticia de los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta, se fija el presente en Córdoba á 24 de Enero de 1851.—Juan Manté.

Quien quisiere arrendar para desde 1.º de Enero de 1852 el Cortijo de Torre Juan Gil bajo, situado en la campiña y término de esta ciudad, puede acudir á tratar con su dueño D. Bartolomé Maria Lopez.

Quien quisiere arrendar para desde S. Juan próximo en adelante, la hermosa casa con muchas habitaciones y bien acristalada que hoy habita el Sr. D. Pedro Cosio, en la plaza de la Trinidad núm. 1.º, puede acudir á tratar de la renta con su dueño D. Bartolomé Maria Lopez.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 22 de Enero de 1851.—Francisco Javier Manjon.

**CÓRDOBA.**—Imprenta de D. Juan Manté,  
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.